

EJR/VEY/HNH/MPV/npc
B11/ Ref.: 6789/09

**DETERMINA RÉGIMEN DE CONTROL A
APLICAR AL PRODUCTO ENERGY DRINK XL
250 mL.-**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,
04.05.2010*001204

VISTO: Estos antecedentes; el Ordinario Nº 410, de fecha 26 de junio de 2009, del Jefe Oficina Territorial Valparaíso de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Valparaíso, al cual se adjunta documentación técnica y por el que se requiere que se determine el régimen de control que corresponde aplicar al producto **ENERGY DRINK XL 250 mL** de la empresa Carlo Rossi Soffia Ltda.; y

La recomendación de la Comisión de Régimen de Control Aplicable, acordada en sesión de fecha 25 de noviembre de 2009, de clasificar a estos productos como alimento; y

CONSIDERANDO:

- Que cada 100 mL de producto contiene: 86,00 % de agua, 10,80 % de azúcar, 0,57 % de ácido cítrico (E 330), 0,45 % de dióxido de carbono, 0,40 % de taurina, 0,28 % de citrato de sodio (E 331), 0,03 % de cafeína (componente aromático), <0,0225 % de saborizantes, <0,0195 % de colorantes (E150 c), 8,00 mg de niacina (PP), 2,00 mg de ácido pantoténico (B5), 2,00 mg de piridoxina (B6), 0,60 mg de riboflavina (B2), 0,20 µg de cobalamina (B12); valor nutricional por 100 mL: 199kJ/47 Kcal de valores energéticos, 0,3 g de proteínas, 11,3 g de carbohidratos, 0,1 g de grasas;
- Que, los criterios empleados por este Instituto para definir el régimen de control que corresponde aplicar a un determinado producto son: su composición, finalidad de uso, propiedades en las que fundamenta dicha finalidad de uso y propiedades con las que se promociona o pretende promocionar el producto en cuestión. En base a ellos y según lo estipulado en la regulación sanitaria vigente en nuestro país, se le clasifica, señalándose en la correspondiente resolución su categoría y reglamentación por la cual se debe regir;
- Que no se indica una finalidad de uso;
- Que de acuerdo a la fórmula este producto, se encuentra dentro de los rangos para él autorizado como alimento para deportistas (art. 539 y 540 letra g) y j) del D.S. Nº 977/96 y Resolución exenta Nº 394/2002, de Ministerio de Salud; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del decreto supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud; y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ESTABLÉCESE** que el régimen que corresponde aplicar al producto **ENERGY DRINK XL 250 mL**, presentado por Carlo Rossi Soffia Ltda., es el propio de los **alimentos**.
2. Por lo tanto, deberá regirse por las disposiciones del Reglamento Sanitario de los Alimentos, D.S. N° 977 de 1996.
3. Devuélvase muestras presentadas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ingrid Heitmann Ghigliotto

DRA. INGRID HEITMANN GHIGLIOTTO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Carlo Rossi Soffia Ltda.
- Subsecretaría de Salud Pública, MINSAL
- Unidad de Asuntos Farmacéuticos, MINSAL
- Subdepartamento Calidad de los Alimentos, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Unidad de Internaciones, SEREMI de Salud Región Metropolitana
- Subdepartamento Registro. ✓
- Gestión de clientes



Stuardo
Transcrito Fielmente
Ministro Fe